República de Colombia

Aa032841763

Revisado por el Asesor Jurídico

GLORIA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL NOVENTA Y TRES (1093)

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2017

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO

CEDENTE:

PROYECTO LA CALLEJA S.A.S **NIT.900.435.003-4.**

EL CESIONARIO:

MUNICIPIO DE ENVIGADO **NIT 890.907.106-5**

En el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los SEIS (06) ----------

dias del mes de ABRIL, de dos mil diecisiete (2.017), ante el Despacho del Notario Primero del Círculo de Envigado, **LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR**, compareció(eron), la Doctora **VICTORIA EUGENIA OCHOA URIBE**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 42.895.292**, que para el presente acto obra en calidad de Gerente, en nombre y representación legal del **PROYECTO LA CALLEJA S.A.S** con **NIT 900.435.003-4**, sociedad comercial por acciones simplificada con domicilio en la ciudad de Medellín, constituida por documento privado del 26 de abril de 2011, registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 11 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el Nº8341. El cual goza con amplias facultades estatutarias para actuar, según y como reza en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que se protocoliza con el presente instrumento público, entidad que se denominará para todos sus efectos en este instrumento como **LA CEDENTE**, y por otra parte, **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**, quien para este acto es representado por el doctor

GMR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10534K2C454Ka9II

24/11/2018

Ca199151804

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98`554.331**, en su condición de **ALCALDE**, según consta en Acta de Posesión del día primero 01 de Enero de 2016 del Juzgado Primero Penal Municipal de Envigado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, acuerdos municipales 001 de 2016 y 001 de 2017, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará, **EL CESIONARIO**; expresaron que celebran la presente cesión obligatoria de zonas con destino a uso público que se regirá por las siguientes clausulas:----------

PRIMERA. PROPIEDAD: LA CEDENTE, es la propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno denominado Lote B: *situado en el paraje "Santa Catalina" del municipio de Envigado, se conoce con el nombre de "Aire Libre", tiene un área aproximada de 4.978.55 metros cuadrados, su perímetro esta comprendido dentro de los puntos d2, e2, f2, g2, h2, i2, j2, n2, n2`, e1, O1, b5, c5, d5, e5, f5, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45 y d2, punto de partida, según el plano que se protocolizó con la escritura pública número 3.197 de 27 de julio de 1995 de la Notaría Once de Medellín; se encuentra comprendido por los siguientes linderos: Por el* ***norte****, del punto 62 al 01, con la quebrada "Santa Catalina", que lo separa del "Lote A", que mediante el presente instrumento se segrega (sic); del punto 01 al e1, con el "Lote A", del punto e1 al n2`, con unos rieles; del punto n2`al n2, en una longitud aproximada de 21.50 metros, con el "Lote A"; del punto n2 al d2, en longitud de 83.oo metros nuevamente con la quebrada "Santa Catalina", que lo separa del "Lote A"; por el* ***sur****, entre los puntos 53 al 45, en una longitud aproximada de 67.50 metros, con lote que es o fue de Javier Restrepo; por el* ***oeste****, del punto d2 al 45, en línea recta, con el "Lote A", y por el* ***este****, del punto 62 al 53, en una longitud aproximada de 94.70 metros, con lote que es o fue de Carlos Salazar.*----------

Actualmente sobre dicho lote hay construida una casa de habitación sin nomenclatura, por tratarse de un predio rural. A este lote le corresponde la matrícula inmobiliaria **Nº001-669517**.----------

SEGUNDA. CESIÓN: Del anterior inmueble la propietaria **CEDENTE,** le cede al Municipio de Envigado a título gratuito, el 100% de éste, con todas sus mejoras y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GMR

anexidades, que comprende un área aproximada de 4.978,55 metros cuadrados, delimitado por los linderos anteriormente citados en la claúsula primera de este instrumento, el cual será destinado para la conformación de espacio público y/o equipamiento colectivo.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Esta transferencia la hace **LA CEDENTE** para cumplir con las obligaciones urbanísticas de cesión, para conformar espacio público y/o equipamiento colectivo, exigida por el Departamento Administrativo de Planeación, según certificación expedida por el Director, mediante convenio de pago de obligaciones urbanísticas en ejecución de obra pública, para equipamiento, fechado 22 de febrero de 2.013, sobre el cual se realizó un otro sí, del día 08 de noviembre de 2016, documentos que se protocolizan con el presente instrumento.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante los linderos y medidas antes anotadas, el bien inmueble se **CEDERÁ** como cuerpo cierto, incluyéndose en ella todas las mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, sin limitación alguna.----------

TERCERA. ADQUISICIÓN: El inmueble objeto de cesión se adquirió por **LA CEDENTE** por escritura pública número 3.398 del veintiuno (21) de junio de dos mil once (2011) de la Notaría veinticinco (25) del Círculo Notarial de Medellín, a título de compraventa celebrado entre los señores: **MIGUEL ANGEL BOTERO BAEZ**, identificado con número de cédula **8.026.398**, como vendedor y como compradora, **PROYECTO LA CALLEJA S.A.S**, identificada con número de **Nit.900.435.003-4**, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número **001-669517**.----------

CUARTA. DESTINACIÓN: El inmueble objeto de esta cesión será recibido por el Municipio de Envigado, según la Ley 9 de1989, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, y el Acuerdo Municipal Nº010 de 2011, para la conformación de espacio público y/o equipamiento colectivo en el Municipio de Envigado.----------

QUINTA. SANEAMIENTO: El bien inmueble que se cede a título gratuito por este instrumento, es de propiedad exclusiva de **LA CEDENTE**. De manera expresa declara que el inmueble en cesión es de su exclusiva y plena propiedad, que se obliga a transferir el dominio y la posesión libre de demandas civiles, hipotecas, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censos, anticresis,

República de Colombia 24/11/2018 10533C454KaTII2K Ca199151803
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

GMR

desmembraciones, patrimonio de familia, y en general, de todo gravamen o limitación del dominio, por lo cual saldrán al saneamiento en los casos prescritos por la ley.----------

SEXTA. VALOR: Sólo para efectos fiscales, se fija como valor del presente acto el avalúo catastral del inmueble correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($213`526.878)**.----------

PARÁGRAFO: El ingreso obtenido por la presente negociación por cesión obligatoria de zonas con destino a uso público y/o espacio público, no constituye para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional.----------

SÉPTIMA. ENTREGA: El CESIONARIO manifiesta que el inmueble objeto de esta **CESIÓN** ya fue recibido a entera satisfacción al momento de la suscripción del presente instrumento público.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que sobre el inmueble decrete o liquide la Nación, el Departamento, el municipio o el distrito, a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrán por cuenta del **CESIONARIO**.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CEDENTE se obliga a entregar en la Oficina Asesora de Jurídica y/o a la Oficina de Bienes del Municipio de Envigado, esta escritura pública debidamente registrada, acompañada del folio de calificación y el certificado de tradición y libertad en el cual conste la transferencia del inmueble a favor del Municipio de Envigado.----------

OCTAVA. GASTOS: Los gastos notariales y la retención en la fuente, que se ocasionen en esta escritura por concepto de la cesión en ella contenida, serán cancelados por **LA CEDENTE** en su totalidad para la legalización del presente titulo.----------

NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se tiene como domicilio el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.----------

DECIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento público quedará perfeccionado, con la firma de las partes que intervienen.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.----------

GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente en este acto **LA CEDENTE** y **EL CESIONARIO**, manifiestan: A) Que obrando en las calidades antes indicadas, aceptan esta escritura, en especial la cesión que por medio de ella se hace y las estipulaciones que se plasman por estar todo a su entera satisfacción, B) Que el Municipio de Envigado, recibió real, material y a entera satisfacción el bien inmueble objeto de la presente **CESIÓN**, C) Que conocen de la obligación de leer la totalidad de este texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos y de aclarar, modificar o corregir los posibles errores en ella consignados; la firma de la misma muestra la aprobación total del texto. En consecuencia el (la) notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. **(Art 35 Decreto Ley 960/70)**.----------

Leída esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptan en la forma como está redactada y en testimonio de su aprobación y asentimiento la firman.----------

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. ----------

REPARTO NOTARIAL No13 del 7 de marzo de 2017 Radicado numero 0011744-0000007 20170306.----------

Los comparecientes manifiestan que los dineros utilizados o bienes relacionados en la presente escritura pública no provienen del lavado de activos o de actividades ilícitas,.....

Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el Notario, quien así lo autoriza. ----------

Advertencias: 1) Se advierte a los comparecientes que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo en el término indicado se incurrirá en mora. 2) Se advirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados para aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma indica aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y

GMR

República de Colombia
24/11/2016
1053254KaIII2K4C
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca199151802
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NIT. 890.900.941-0

el Notario; en tal caso las correcciones requieren nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la primera y sufragada por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960/70). ----------

El representante legal de el MUNICIPIO DE ENVIGADO,fue autorizado para firmar esta escritura pública fuera del Despacho, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. ----------

ANEXO PAZ Y SALVO de Predial y valorización numero 20170655 expedido por el Municipio de Envigado el dia 30.03.2017 y valido hasta el dia 30 de Junio de 2017 y valorización por 30 dias predio Nro. 20000030031400000000 avaluo total del predio $213.526.878.oo . ----------

Derechos notariales $ 658.931.00 ----------

Iva $ 173.630.00 ----------

$25.100.00 ---------- **RESOLUCION No. 0451 /2017** ----------

Recaudo Superintendencia Notariado y Registro. Recaudo Fondo Especial de Notariado. ----------

Se extendió en las hojas Aa 032841763 – Aa032841764 – Aa032841765–Aa032841766

CEDENTE:

VICTORIA EUGENIA OCHOA URIBE **HUELLA INDICE DERECHO**

C.C Nº 42.895.292 de Envigado

Representante legal de la sociedad comercial

"PROYECTO LA CALLEJA S.A.S"

Dirección: Kra. 43 B No. 16-95 Of: 801

Teléfono: 5603990

Profesión: Ingeniera Inmobiliaria S.A.

GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA NRO. Aa032841765 de la escritura Nro 1093 del 06 de Abril de 2017. ----------

CESIONARIO:

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

C.C. NRO 98.554.331

ALCALDE MUNICIPAL DE ENVIGADO

NIT NUMERO 890.907.106.5

Vo. Bo.

LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR

NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO

Fecha: 21 DE ABRIL DE 2017

Es fiel copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública

No. 1093 fecha 06 DE ABRIL DE 2017

consta de DOCE hojas útiles.

Se destina para EL INTERESADO MUNICIPIO DE ENVIGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10534K2C454Ka4U

24/11/2016

Ca19915180

GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA

GMR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario